

Gobierno del Estado de Zacatecas

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-32000-02-1559

1559-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,722,311.5
Muestra Auditada	1,411,284.8
Representatividad de la Muestra	81.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Zacatecas fueron por 1,722,311.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 1,411,284.8 miles de pesos, que representó el 81.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de destino de los recursos en servicios personales y adquisiciones con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- Los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) tienen y están implementando el Estatuto Orgánico y Manual de Organización con el que se establece la naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, la delegación de funciones y dependencia jerárquica para el buen funcionamiento de la institución y que contempla las funciones de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
- Los SSZ han establecido un Comité de Bioética en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, sin embargo, aún no cuentan con un Código de Ética ni cuentan con procedimientos para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta.
- Los SSZ no cuentan con un Código de Ética.
- Los SSZ no cuentan con programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional.
- Los SSZ no establecieron procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos.
- Los SSZ no cuentan con procedimientos para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta.
- Los SSZ cuentan con un área de Auditoría Interna, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución cuyas funciones están contempladas en el Manual de Organización.
- Los SSZ están en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos

- Los SSZ cuentan con un programa sectorial de salud, que estableció metas y objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
- Los SSZ tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico, se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas a través de control de semaforización.
- Los SSZ no establecieron un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.
- Los SSZ no identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas y no se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

- Los SSZ no han implementado una metodología para el proceso general de administración de riesgos.
- Los SSZ no implementaron la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

- Los SSZ no cuentan con un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos, lo que puede afectar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio correcto de los recursos del FASSA.
- Los SSZ tienen un programa de trabajo alineado con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.
- Los SSZ publicaron el Manual de Organización y el Estatuto Orgánico de los SSZ, con lo cual se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución; sin embargo, se hace necesario que el personal conozca de estos lineamientos.

Información y Comunicación

- Los SSZ establecieron los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.
- Los SSZ cuentan con una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión

- Los SSZ no realizaron autoevaluaciones de Control Interno ni Auditorías Internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos, por lo que se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficios de instrucción a las áreas para que en lo subsecuente se implementen los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos de operación al generar, apoyar y capacitar en la materia, y apoyar el logro adecuado de sus objetivos, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. En la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos a la normativa como se muestra a continuación:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015 y los intereses generados.
- b) Los SSZ abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del FASSA 2015 y los intereses generados, y utilizó cinco cuentas bancarias para la administración y pago de servicios personales.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos del FASSA 2015 por 1,722,311.5 miles de pesos; mediante transferencias líquidas por 1,707,414.8 miles de pesos y por 14,896.7 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Zacatecas.
- d) La SF transfirió a los SSZ recursos del FASSA 2015 por 1,707,414.8 miles de pesos, los cuales no fueron gravados ni afectados en garantía.
- e) Se verificó que en la cuenta bancaria productiva específica en la que los SSZ recibieron los recursos del FASSA 2015, generaron intereses por 2,802.6 miles de pesos al 31 de marzo del 2016 y los saldos se encuentran conciliados.
- f) Se verificó que la SF no transfirió recursos del FASSA 2015, hacia otros fondos o programas distintos del Fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. En la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones se determinaron cumplimientos a la normativa como se muestra a continuación:

- a) Se verificó que la SF registró los recursos transferidos por la TESOFE mediante transferencias líquidas por 1,707,414.8 miles de pesos y 14,896.7 miles de pesos por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Zacatecas, y los intereses generados por 353.4 miles de pesos.
- b) Se verificó que los SSZ registraron los recursos transferidos por la SF mediante transferencias líquidas por 1,707,414.8 miles de pesos; por 14,896.7 miles de pesos de afectaciones propuestas por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Zacatecas; los intereses generados en la SF por 353.4 miles de pesos transferidos a los SSZ y los intereses generados en la cuenta bancaria de los SSZ por 2,802.6 miles de pesos.
- c) Se constató que las operaciones generadas por la aplicación de los recursos del FASSA 2015 se registraron contable y presupuestalmente y están amparadas con documentación comprobatoria y justificativa en original que cumple con los requisitos fiscales, y que corresponde a la naturaleza del gasto, y se encuentra identificada con un sello que indica el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del estado de Zacatecas recibió recursos de FASSA 2015 por 1,722,311.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de marzo de 2016, se devengaron 1,706,760.5 miles de pesos y 1,711,387.1 miles de pesos, que representaron el 99.1% y 99.4% respectivamente, por lo que a dichas fechas quedaron recursos pendientes de devengar por

15,551.0 miles de pesos y 10,924.4 miles de pesos que representaron el 0.9% y el 0.6% respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2016	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,320,804.3	76.7	1,320,837.1	76.7
Medicamentos, material de curación y suministros médicos	130,794.3	7.6	132,518.8	7.7
Materiales y suministros	56,073.2	3.3	56,638.3	3.3
Servicios generales	198,671.6	11.5	200,975.8	11.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	417.1	0.0	417.1	0.0
Total	1,706,760.5	99.1	1,711,387.1	99.4

Fuente: Avances presupuestales y auxiliares contables proporcionados por los SSZ.

Nota: No se consideran intereses generados por la SF por 353.4 miles de pesos y generados por los SSZ por 2,802.6 miles de pesos, más penas convencionales por 186.1 miles de pesos. (Véase resultados 3 inciso b y 8 inciso c)

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información y documentación certificada que ampara el ejercicio de recursos del FASSA 2015 del 1 de abril al 31 de mayo de 2016 por 2,627.3 miles de pesos y quedó pendiente de devengar un monto por 8,297.1 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

15-A-32000-02-1559-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,639,198.98 pesos (once millones seiscientos treinta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 98/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que el Gobierno del estado de Zacatecas deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de mayo de 2016, en los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Con la revisión de las pólizas de pago y documentación comprobatoria del gasto, se observó que los SSZ realizaron pagos con recursos del FASSA 2015 por 3,092.5 miles de pesos, por concepto de "Gastos originados con motivo del traslado y entrega de los medicamentos a los Servicios de Salud" correspondientes a otros programas distintos del FASSA integrados por 2,635.9 miles de pesos del Seguro Popular, por 118.5 miles de pesos del programa PROSPERA, por 21.4 miles de pesos de CATASTRÓFICO y por 316.7 miles de pesos del programa SMS XXI.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información y documentación, consistente en los reintegros por 3,087.3 miles de pesos e intereses por 9.6 miles de pesos y proporcionó información que comprobó el ejercicio del

gasto con los objetivos del fondo, sin embargo, esto no aclara la observación realizada toda vez que quedó un saldo de 5.2 miles de pesos por reintegrar.

15-B-32000-02-1559-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, gastos por el traslado y entrega de medicamentos a los Servicios de Salud, correspondientes a otros programas por 5.2 miles de pesos.

6. En la revisión del rubro de servicios personales, se determinó que los SSZ dieron cumplimiento a la normativa, como se muestra a continuación:

- a) Los SSZ no pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos y superiores.
- b) Los SSZ no destinaron recursos del FASSA 2015 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja, asimismo, se comprobó que los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del fondo.
- c) Se constató que de una muestra de 98 servidores públicos seleccionados se encontraban físicamente en su lugar de adscripción y realizaban funciones relacionadas con los objetivos del fondo.
- d) Se constató que los SSZ destinaron recursos del FASSA 2015 por 13,142.1 miles de pesos para el pago de nómina de 36 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato, y que estas comisiones se realizaron en tiempo y forma y cuentan con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- e) Se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- f) Los SSZ realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- g) Se verificó que los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

7. Con la revisión del perfil del puesto de 50 servidores públicos, se verificó que en cuatro expedientes no se cuenta con la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2015, y de éstos, de tres servidores públicos que requieren acreditar el puesto con cédula profesional, no se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo que ocasionó pagos improcedentes por 572.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información y documentación que aclaró un monto por 500.1 miles de pesos, reintegró un monto por 71.9 miles de pesos y de intereses por 0.5 miles de pesos, asimismo, presentó la comprobación del ejercicio del gasto en los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión del rubro de destino de los recursos en adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó que la entidad dio cumplimiento a la normativa, como se muestra a continuación:

- a) Con la visita efectuada al Almacén Estatal de la Subdirección de Recursos Materiales de los SSZ, se verificó la existencia del medicamento controlado, se verificaron las claves 0476, 0622, 1591, 2242, 2418, 3848, 4059, 5105, 5240, 5244, 5253, 5331 y 5662 del medicamento en general; por lo que mediante inventario físico, se constató el adecuado registro, control, guarda, custodia y manejo de los medicamentos, además de que el almacén cuenta con la licencia sanitaria y libros autorizados de registro, así mismo, se constató que los SSZ como evidencia documental de la entrega de los medicamentos al beneficiario, cuenta con listado de entrega y las recetas surtidas a las cuales se anexa identificación oficial del beneficiario o familiar autorizado para su recepción.
- b) Se constató que los SSZ realizaron los procedimientos de adjudicación de conformidad con la normativa aplicable, están amparados en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y los bienes y servicios fueron entregados conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, con excepción del contrato número SSZ-LPN-LA-93057995-N5-2015-01.
- c) Se verificó que los SSZ determinaron y aplicaron penas convencionales al proveedor de medicamento y material de curación por 186.1 miles de pesos, y el depósito se realizó a la cuenta bancaria del fondo.

Transparencia

9. Con el análisis de la información reportada del FASSA al cuarto trimestre en el SFU, mediante el Formato Nivel Financiero, se determinó la coincidencia con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio de 2015.

10. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos en servicios personales y adquisiciones y transparencia de los recursos del FASSA 2015 que consisten en lo siguiente:

- a) La SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSZ, ya que los transfirió con atrasos que van de 1 hasta 7 días, lo que generó intereses al 1 de marzo de 2016 por 353.4 miles de pesos los cuales fueron transferidos a los SSZ.
- b) Con la revisión a las adquisiciones correspondientes a las licitaciones públicas núms. SSZ-LPN-LA-93057995-N2-2015-01, SSZ-LPN-LA-93057995-N2-2015-02, SSZ-LPN-LA-93057995-N3-2015-02, SSZ-LPN-LA-93057995-N5-2015-01, SSZ-LPN-EA-9305779-18-2015-01 y la adjudicación directa núm. SSZ-ADQ-MAT-011-2015, se constató que los contratos se formalizaron, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; sin embargo, existen inconsistencias en el cuerpo, sus anexos y garantía, en el caso de la licitación SSZ-LPN-EA-9305779-18-2015-01 menciona que

corresponde a contrato de adjudicación directa, correspondiendo a licitación pública estatal, del contrato SSZ-ADQ-MAT-011-2015 en su Anexo I relaciona 794 claves de medicamento a suministrar y en el Anexo II menciona que se integrará una relación de 804 claves.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficios de instrucción para que en lo subsecuente la elaboración de los contratos de adquisiciones cumpla con la normativa correspondiente y evitar inconsistencias, con lo que se solventa lo observado.

- c) Con la revisión del expediente laboral de 56 servidores públicos, se verificó que 14 expedientes carecen de la constancia de no inhabilitación, 21 expedientes carecen de currículum; y 15 carecen de copia de comprobante de domicilio.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficios de instrucción para que en lo subsecuente se integren los expedientes del personal con la documentación completa, con lo que se solventa lo observado.

- d) Se constató que los SSZ reportaron los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero sobre el FASSA y el primero y cuarto trimestre de las metas de los indicadores de desempeño; sin embargo no reportaron el segundo y tercer trimestre de 2015.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó nota que aclaró el envío del reporte de indicadores conforme a los lineamientos, con lo que se solventó lo observado, con lo que se solventa lo observado.

- e) El Gobierno del estado de Zacatecas publicó en su página de Internet los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero, y el segundo, tercer y cuarto trimestre en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Zacatecas; sin embargo, no publicó el primer trimestre; por otra parte, publicó el primero y cuarto trimestre de las metas de los indicadores de desempeño y no publicó el segundo y tercer trimestre.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó nota que aclaró el envío del reporte de indicadores conforme a los lineamientos, sin embargo, no aclaró lo correspondiente a la publicación del primer trimestre del Formato Nivel Financiero.

- f) El Gobierno del estado de Zacatecas dispuso de un Plan Anual de Evaluación, cuyo objetivo es contar con una valoración del desempeño de la aplicación y operación de los recursos otorgados al estado mediante el FASSA del Ramo 33, la cual fue realizada por una instancia técnica independiente; sin embargo, no fue reportada en el Sistema de Formato Único SFU de la SHCP ni publicada en su página de Internet.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia del reporte en el SFU y de la publicación en su página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

- g) Con la revisión de la página electrónica de los Servicios de Salud de Zacatecas, se constató que enviaron la información correspondiente a la Secretaría de Salud Federal; así mismo, se comprobó que publicaron los cuatro trimestres de la información relativa al personal comisionado y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza; sin embargo, con relación a los pagos retroactivos del personal a cargo del FASSA 2015, solo se presentó el primero, tercero y cuarto trimestre, no evidenciando el envío ni publicación del segundo trimestre.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia del reporte del segundo trimestre de los pagos retroactivos del personal a cargo del FASSA con datos en cero, con lo que se solventa lo observado.

15-B-32000-02-1559-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Zacatecas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transferencia de recursos y transparencia, relacionada en los incisos a) y e).

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,169.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 11,639.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,411,284.8 miles de pesos, que representó el 81.9% de los 1,722,311.5 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había devengado el 0.9% por un monto de 15,551.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2016, el 0.6% de los recursos transferidos por un monto de 10,924.4 miles de pesos del cual aclaró 2,627.3 miles de pesos, y al 31 de mayo de 2016 un importe por 8,297.1 miles de pesos está pendiente por acreditar su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la

Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 3,169.3 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes

Se registró incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASSA, ya que la entidad no reportó el primer trimestre de 2015 del formato Nivel Financiero, lo cual limitó al Gobierno del Estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48 y 49, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SFP/DACP/SA/865/2016 del 12 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



V.E-26218

SECCION: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y COMISARIOS PÚBLICOS.
NO. OFICIO: SFP/DACP/SA/865/2016
EXPEDIENTE: ASF-FASSA
ASUNTO: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

5922
15 JUL 16 13

4 hojas y 2 cds

**C.P. ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

Derivado del Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 4 de julio de 2016, con motivo de la Auditoría No. 1559-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", correspondiente a la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Cuenta Pública ejercicio fiscal de 2015; por este conducto le envío anexo al presente información y documentación remitida por las instancias ejecutoras

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 12 de julio de 2016.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**LCP. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

LCP. AMELIA C. LEMUS LAFERRER

Note Oficio del dirigente



CIRCUITO CERRO DEL GATO No. 1900, EDIFICIO D, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98160 TELS. (492) 925 6540, FAX. (492) 925 6542 sfp@zacatecas.gob.mx, www.zacatecas.gob.mx

16 JUL 14 19:15
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERATIVO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B3"
15 JUL 2016
RECIBIDO DCARFT "B"

4 hojas
2 cds